

UNA ESPECIAL «EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA»

Presento dos informes sobre “Legislación del **derecho** de los padres a la educación” y “Comentarios a un **manual**”, de “Educación para la ciudadanía”, para segundo de Educación Secundaria Obligatoria, que **imponen en algún Instituto de enseñanza pública**, al profesor, a los alumnos y a los padres. Este profesor se negó a utilizarlo en sus aulas, y fue objeto de represalias institucionales. Otros profesores lo aguantan, los alumnos lo padecen y los padres no se enteran de la indoctrinación a la que someten a sus hijos. Es una muestra de la estrategia de ingeniería social de un sector ideológico agresivo que se ha arrogado el dominio sobre las conciencias por el control de la enseñanza¹.

En dicho Instituto se ha copado una línea ideológica determinada. En palabras de la jefatura del departamento de filosofía, avalada por la dirección: “Aquí tenemos una línea **laicista e inquierdosa**”, y nadie la va a cambiar. Y sobre el texto al profesor: “Te lo tragas”. Pues ni el profesor ni sus alumnos se lo tragaron.

Para entender cualquier expresión de este comentario, se da por supuesto que el comentarista reconoce efectivamente en toda persona una **dignidad absoluta** por el hecho de ser persona, piense como piense o actúe como actúe, especialmente cuando piensa y actúa de manera distinta.

Toda persona es respetable, y por tanto, **toda opinión es valorable**, incluida la que ofrecemos, por supuesto. Aquí se comentan respetuosamente desde la libertad de pensamiento y de expresión, algunas formas concretas de pensar y actuar, como imposición ética, política o social, y menos en la educación pública a la que **no es obligado someterse**.

La ideología que se transmite, por ejemplo, a través del libro de texto de la **editorial “El Serbal” “Educación para la ciudadanía y los derechos humanos”**, en Segundo de la Educación Secundaria Obligatoria es:

Una ideología **contraria a la familia** de padre y madre, con hijos de ambos, y promotora de otros tipos de **asociaciones domésticas**.

El texto transmite una ideología que con el loable objetivo de criticar la homofobia, privilegia la homofilia, es homosexista pues promociona obsesivamente la **homosexualidad**, en contra de la **heterosexualidad**.

Es una ideología fomentadora de la **promiscuidad** sexual hedonista indiscriminada desde la infancia, en contra de la responsabilidad en la **fidelidad** y en el amor. Como si con “tomar precauciones” todo estuviera resuelto, en lo sanitario, en lo ético, en lo personal y en lo social.

Una ideología de “**género**”, en la que cada cual decide el sexo-género-rol **que quiere** tener o ejercer, independientemente del que tiene genética, biológica, fisiológicamente.

Una ideología **androfóbica**, más que feminista, que culpa exclusivamente a todo varón por ser varón de toda discriminación de la mujer.

Ideología sectaria **anti-religiosa**, y atea militante más que laicista o aconfesional, de ningún modo democrática. Infunde fobia en contra de todo lo que se refiere a Dios y a la religión, especialmente la católica, pero también contra el Islam, aplicada a toda la historia pasada y a la actualidad.

Es una ideología de hemiplejía histórica izquierdista visceralmente anti-religiosa, radicalmente sesgada. Una ideología **antisistema**, aún más que izquierdista: antiglobalización, anaticapitalista, antioccidental, en lo **social, político, cultural y económico**. Una ideología del **catastrofismo global** terrestre, contra el progreso razonable científico y técnico humanizado.

Esto, en un centro de Enseñanza Pública, obligado al pluralismo democrático. Hay padres y profesores que están de acuerdo en que se forme a sus hijos en esta línea ideológica, pero nadie tiene el derecho a **imponer una línea sectaria a todos los alumnos del centro público**.

Si hay padres que no están de acuerdo en que se forme a sus hijos en esta ideología **tienen derecho a exigir que se cambie**, siguiendo las indicaciones de la Constitución Española, de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU, de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, que proclama: “el derecho de los padres a asegurar la educación y la enseñanza de sus hijos **conforme a sus convicciones religiosas, filosóficas y pedagógicas**” (Art. 14.2).

Así pues, no se pueden imponer las convicciones morales de un profesor o de las autoridades académicas y políticas, **cuando difieren de las convicciones de los padres**. La democracia pluralista facilita la promoción de las ideologías concretas a quienes libremente las pretendan, pero **sin imponer ninguna en ningún sitio, y tampoco en la enseñanza pública**.

Ver los documentos:

“EpCLeyes.pdf” Legislación nacional e internacional sobre el derecho de los padres a la educación de sus hijos.

“EpComments.pdf” Comentario sobre un manual de “Educación para la ciudadanía”.

ⁱ La Universidad Carlos III del mérito Peces-Barba: especialmente desde la Cátedra "Fernando de los Ríos" de Laicidad y Libertades Públicas. Hoy como en 1931, art. 26.